

Entrega de 255 viviendas

El acto se celebró con asistencia del ministro de Asuntos Exteriores, ministro vicesecretario del Partido, subsecretario de Gobernación y otras personalidades y jerarquías

Madrid, 5.—Con asistencia de los ministros de Asuntos Exteriores y vice-secretario del Partido, se ha celebrado esta mañana la entrega de 255 viviendas que forman el «Grupo Millamil», entre las calles de Bravo Murillo, La Coruña y Cantelly, en donde vivirán las familias que acampan en las ruinas de la Ciudad Universitaria.

El presidente de la Junta Política, recorrió las viviendas donde se hizo explicar sus características y aspecto social de las obras.

Las familias habitarán estas viviendas gratuitamente, y con objeto de fomentar el aseo, se establecerán dos premios mensuales destinados a las familias que mejor cuiden sus casas. Asimismo habrá dos premios para los niños mejor aseados, a quienes «Auxilio Social» vestirá por completo.

Asistieron también el subsecretario de Gobernación, alcalde de Madrid, delegado y secretaria nacional de «Auxilio Social» y otras autoridades y jerarquías.

La Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba

ha impuesto 139.000 pesetas de multa durante el pasado mes

Córdoba, 5.—Durante el mes de febrero, la Fiscalía Provincial de Tasas ha impuesto multas por un total de 139.000 pesetas, de las que se han entregado a los denunciados 55.800.

A mismo tiempo se han decomisado 13.024 kilos de diversos artículos.—Cifra.

Al terminar el acto, el señor Serrano Súñer pronunció en alta voz el nombre del camarada Villamil, primer jefe del distrito de Chamberí, asesinado por los rojos, grito que fue contestado con el ¡Presente! de ritual.—Cifra.

Inglaterra ha roto sus relaciones con Bulgaria

Londres, 5.—Oficialmente se anuncia que Inglaterra ha roto sus relaciones con Bulgaria en la mañana de hoy.—Efe.

EL EX-REY CAROL se ha fugado de Sevilla

Huyó acompañado de la señora Lupescu, internándose, según se cree, EN PORTUGAL

En el hotel han quedado, entre otras cosas, una colección de perros y una factura de 10.000 pesetas pendiente de pago

Sevilla, 5.—El ex rey Carol de Rumania y madame Lupescu se han fugado de Sevilla, durante la noche del lunes.

El régimen de vigilancia a que estaban sometidos, los autorizaba a salir libremente y celebrar comunicaciones telefónicas. El disponer Carol de potentísimos automóviles, le permitieron su fuga, que se llevó a efecto en un Lincoln, de 12 cilindros. Carol y madame Lupescu enfilaron la carretera de Badajoz. Sus seguidores, en un coche menos potente, les perdieron pronto de vista.

El Sindicato de Industria y Confección ha inaugurado el primer salón de moda ESPAÑOL

Barcelona, 5.—El primer salón de moda español, organizado por el Sindicato de Industria y Confección, ha sido inaugurado esta tarde en el Cine Coliseum, con asistencia de las autoridades y jerarquías del Movimiento. Todos los modelos que se han presentado han sido confeccionados con géneros de producción nacional.—Cifra.

100.000 pesetas de multa e incautación de importantes cantidades de aceite y de jabón

Madrid, 5.—Una multa de 100.000 pesetas, incautación de 80.004 kilogramos de aceite y 1.035 de jabón, ha sido la sanción impuesta a la Sociedad Maestroni, por vender el aceite y el jabón sin guía.—Cifra.

Se avisó al gobernador civil de Badajoz y a varios sitios más. En la orilla del Guadiana, que cruza la frontera, fué hallado el coche. Se supone que cruzaron la frontera, internándose en Portugal.

Las habitaciones que ocupaban en el hotel han sido clausuradas. Han dejado pendientes de pago en el hotel, una factura de 10.000 pesetas y a sus criados españoles dos mensualidades. En el hotel ha quedado el equipaje y la ropa, menos alhajas y objetos de valor.

También han quedado en el hotel la magnífica colección de perros de la Lupescu.—Cifra.

Seis aviones británicos, derribados por los cazas alemanes

Berlín, 6.—Seis aviones británicos han sido derribados por los cazas alemanes en una incursión que se llevó a cabo en el Canal de la Mancha.—Efe.

TELEFONO DE IMPERIO 1-5-7-0

Antonescu y Goering se entrevistan en VIENA

Viena, 5.—El mariscal Goering ha llegado a esta capital a las once de la mañana. Inmediatamente se dirigió al aeródromo de Aspern para cumplimentar al general Antonescu, que llegó a las once y veinte en avión especial, procedente de Bucarest. Goering acompañó a su huésped hasta el Hotel Imperial. La caravana de autos fué aplaudida cordialmente por la población vienesa. A mediodía se celebró, en el castillo de Belvedere, una conferencia entre el mariscal del Reich y el jefe del Gobierno rumano.—Efe.

INFORMACIONES DE ALEMANIA

El fracaso de mister EDEN

(Crónica de Transoceán)

El centro de los acontecimientos políticos actuales sigue estando en Turquía y en los países del Mediterráneo oriental.

En estos países, el ministro de Asuntos Exteriores británico trata de consolidar la vacilante posición de Inglaterra. Esto es muy difícil de conseguir por medios diplomáticos, pues las promesas inglesas no tienen actualmente ningún valor; el poder militar del Eje es cada día más considerable. Este poderío es algo tangible e inmediato para los países del Oriente europeo y por ello percata más crédito que a las descripciones fantásticas de la propaganda inglesa.

Por esta razón mister Eden se ve en la necesidad de recurrir a otros medios, que no son otros que el terror y el sabotaje. A este método suelen recurrir los políticos ingleses, cuando su persuasión diplomática fracasa.

Actualmente proyectaban destruir los depósitos de agua de la capital de Bulgaria y provocar después incendios en diversas partes de la ciudad con el fin de sembrar el pánico en toda la nación. Estos planes han fracasado y el Gobierno búlgaro ha detenido 50 agentes británicos, encargados de la antedicha misión.

El efecto conseguido por los ingleses ha sido que Bulgaria se oriente más que nunca hacia las potencias del Eje, para que éstas la protejan contra estos atentados. Mister Eden ha logrado, pues, todo lo contrario de lo que se proponía.

HUERFANO DE TRABAJADOR ASEGURADO en el régimen de Subsidios Familiares ¿has pensado si tienes derecho a la percepción del Subsidio de Orfandad?

COMISARIA GENERAL de Abastecimientos y Transportes JEFATURA PROVINCIAL DE ZAMORA

Racionamiento de aceite, azúcar, arroz, garbanzos y lentejas

A partir del día 7 de los corrientes y contra cupón número 354 para la cartilla familiar y 215 para la colectiva se llevará a efecto un racionamiento de los artículos que a continuación se detallan: y en las siguientes cuantías:

ACEITE.—Doscientos gramos por ración.

AZUCAR.—Ciento veinticinco gramos por ración.

ARROZ.—Doscientos cincuenta gramos por ración.

GRANOS.—Doscientos cincuenta gramos por ración.

LENTEJAS.—Doscientos cincuenta gramos por ración.

Quedando anulados desde esta fecha los cupones que sirvieron para retirar el racionamiento anterior.

Los detallistas se proveerán de estos artículos en la misma forma que vienen haciéndolo y de los almacenes establecidos en esta capital siguientes:

Para el aceite, los de Magín Prieto, Florencio Rueda y Prieto Santiago; para el azúcar, cualquiera de los existentes en esta plaza; para el arroz, los de Magín Prieto, Florencio Rueda y Prieto Santiago, y para los garbanzos y lentejas, los de Bobo Hermanos, Prieto Santiago, Magín Prieto y Florencio Rueda.

NOTA: Las Cartillas inscritas en los establecimientos «Cooperativa de Funcionarios» y tienda de don Manuel Ledesma, efectuarán el suministro de este racionamiento en las de Benjamín Hernández Prieto y Martín Prieto, respectivamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora, 5 de marzo de 1941.—El gobernador civil interino-jefe provincial de los Servicios, BENITO LAIZ SOLOGUREN.

LA SEÑORA

Doña Francisca García Palacios

(VIUDA DE DON LESMES MARTINEZ)

Falleció en Benavente el día 5 del corriente, a los 95 años de edad, después de recibir los Auxilios Espirituales

D. E. P.

Sus desconsolados hijos, don Daniel, don Silvino, doña Laura, doña Hieronides, doña Loreto, don Miguel y doña Pilar; hijos políticos, don Salvador García, don Francisco Gay y doña Pilar Alvarez; nietos, nietos políticos, sobrinos y demás familia,

Ruegan a sus amistades encomienden a Dios Nuestro Señor el alma de la finada, por cuyo favor de caridad cristiana les quedarán sumamente agradecidos.

Benavente, 5 de Marzo de 1941.

Centros Oficiales

Audiencia

SEÑALAMIENTOS PARA EL DIA 7
Delito, lesiones; procesado, Luciano Fradejas; abogado, señor Berrocoso; procurador, señor Queipo; testigo, 1.

Delito, estupro; procesado, Agustín Gago Calvo; abogados, señores Viloria y Berrocoso; procuradores, señores Salvador y Queipo; testigos, 22.

Casa de Socorro

Por el personal de guardia de este benéfico establecimiento han sido asistidos, en el día de ayer, los lesionados siguientes:

Agustín Diez García, de 64 años de edad, domiciliada en la Avenida del Generalísimo Franco, número 1, que sufría quemaduras del primer grado en el dorso de la mano izquierda, causadas con grasa.

Gerardo Martín Santa María, de 7 años de edad, con domicilio en el barrio de Cabañales, que presentaba herida contusa en la región mentoniana, causada a consecuencia de una caída; se le dió un punto de sutura.

Manuel Martín Calvo

MEDICO POR OPOSICION DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DISTRITO CUARTO

Horas de consulta: 11 a 1-5 a 7

Plaza Fray Diego de Deza, 8, bajo.-Zamora (2)

Lorenzo Angoso de las Heras

MEDICO

PARTOS Y MATRIZ San Torcuato, 84

Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6 TELEFONO 1691 (3)

Alfonso Ramos

ESPECIALISTA GARGANTA, NARIZ Y OIDOS

Avenida José Antonio, 2 Teléfono 1664 (5)

Banco Español de Crédito

Capital. 100 millones de pesetas

Reservas: 72

400 Sucursales establecidas en España y Marruecos

Realiza toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Compra y venta de Valores Españoles y Extranjeros.

Cuentas Corrientes. — Cartillas de Ahorro.

Depósito y Custodia de Valores.

Descuento y Negociación de Letras, etc.

SUCURSAL DE ZAMORA: Plaza de Sagasta, núm. 24 (esq. a San Gil) (6)

SUSCRIPCION Pro-damnificados de SANTANDER

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Asamblea Provincial de Zamora

Segunda relación de los donativos recibidos hasta la fecha en estas oficinas, para la suscripción pro-Santander.

Nombre	Pesetas
Doña Vicenta Lozano Criado	5,00
Srta. Victoria Dolores Santos Lozano	5,00
Don Enrique Juárez Carbajo	20,00
Doña María Alvarez Carbajal	10,00
Doña Natalia Bobo Santiago	500,00
Don Antonio Gutiérrez Vara	3,00
Doña Isidora Gutiérrez Vara	3,00
Don Esteban Chillón Villar	10,00
Don Raimundo Gallego Campano	10,00
Don Alfredo Alonso Mas-tache	25,00
Don Felipe Esteva Pascual	100,00
Don Casimiro Lozano Turiel	10,00
«La Rosa de Oro»	250,00
Don José Abraham Gimeno	5,00
Don Luis González Maza	50,00
Suman	1.006,00
Importaba la 1.ª relación	1.257,50
Recaudado hasta la fecha	2.263,50

EN EFECTOS

Don Vicente Mayoral y de la Roja, 100 madejas de lana y 24 pares calcetines caballero.

Don Heriberto Hernández González, 50 madejas de lana y 24 pares calcetines caballero.

Zamora, 5 de marzo de 1941.—El presidente-delegado.

Representación del Patronato de Huérfanos de Militar

(GOBIERNO MILITAR)

Fusionados en éste los antiguos Patronatos de Huérfanos, se hace presente, que todas las madres o tutores que tengan pendientes de cobro pensiones atrasadas de los citados Patronatos, con motivo del Alzamiento Nacional, deberán formular sus peticiones por escrito a esta Representación, o directamente al Patronato (calle de Alcalá, número 82, Madrid), antes del 31 del mes actual, entendiéndose que de no efectuarlo, renuncian a toda reclamación.

Zamora, 5 de marzo de 1941.

FUTBOL

El Toledo, campeón

Según nos comunican a última hora, el equipo del Regimiento Infantería Toledo, que ayer se enfrentó con el de Ingenieros de Salamanca, para resolver el final de Campeonato Militar, ya que ambos fueron los finalistas, ha salido también victorioso en esta última prueba, mereciendo el título de Campeón Regional.

El triunfo fué todavía mucho más meritorio, si se considera que los muchachos del Toledo no sólo marcaron dos tantos sino que, además, no dejaron a los salmantinos marcar ni uno sólo.

Nuestra enhorabuena más sincera para todos.

Anselmo Allúe Horna

Director del Dispensario Infantil

Enfermedades de los niños

De 1 a 2
4 a 6

Ramos Carrión, 14. — ZAMORA (7)

E. BUITRON

Queipo de Llano

MEDICO — ESPECIALISTA Garganta, Nariz y Oídos

Reina, 14 Zamora (8)

M. Romero Morejón

MEDICO-DENTISTA

CONSULTA: de 11 a 2 y de 5 a 7

San Torcuato, 18, pral. izqda.—Teléf. 13-17 (9)

QUINIELAS BAR AVELINO

En la quiniela del pasado domingo ha resultado ganador, con 78 puntos y obsequio de una botella de coñac

JOSE VIZAN

No deje de participar en estas interesantes quinielas que se celebran semanalmente en este BAR (10)

Nota de la Alcaldía

Parada de sementales

Ha sido abierta la que anualmente y según costumbre establece el Estado en esta capital, y en la Plaza de Toros, siendo las horas de cubrición de NUEVE a ONCE y de DOS a CUATRO.

Se compone de tres caballos, uno de tiro y dos de silla, y un garañón.

Subpagaduría

Militar de Haberes

Se pone en conocimiento de los señores jefes, oficiales y suboficiales y demás personal que percibe sus haberes por esta Subpagaduría, que los correspondientes al mes de febrero se harán efectivos en los días siguientes:

Días 6 y 7.—Señores habilitados.

Días 8 y 9.—Suboficiales y demás personal.

Horas de oficina, de diez treinta a una treinta y de dieciseis a dieciocho. Se recuerda la obligación de presentarse de uniforme.

Zamora 1.º de marzo de 1941.—El jefe de la Subpagaduría, Antonio Vicente López.

Cupón pro-Ciegos

En el sorteo del Cupón pro-Ciegos correspondiente al día 4 de marzo, ha resultado premiado con VEINTICINCO PESETAS el número 046 y con DOS CINCUENTA los números 146, 246, 346, 446, 546, 646, 746, 846 y 946.

Petición de mano

Por don Félix Castaño, de Villaseco, y para su hijo don Justo Castaño, brigada del Regimiento Toledo, ha sido pedida a don Nicolás Santiago Crespo, la mano de su bella hija Guadalupe.

El enlace matrimonial se celebrará en fecha próxima, habiéndose cruzado entre los prometidos los regalos de rigor.

Nuestra enhorabuena a los futuros esposos, que hacemos extensiva a sus familiares.

NOVIAS TEJIDOS GALAN

Santa Clara, 12 ZAMORA

(12)

La fiesta del Santo Tomás de Aquino

En atento escrito, el prefecto de Estudios del Seminario Conciliar de San Atilano, don Bartolomé Chillón, nos invita a la misa solenne que con ocasión de la festividad de Santo Tomás de Aquino se celebrará, a las diez y media de la mañana, el próximo día 7, en la que predicará el muy ilustre señor don Atilano del Bosque. Agradecemos la cortesía.

Tomás P. Hernández

MEDICINA GENERAL

Consulta de 12 a 2

PELAYO, 8 l.º, derecha

Teléfono 1533 (13)

Francisco Gamazo

Médico Puericultor

Enfermedades de la Infancia Diatermia, Corrientes, Rayos ultravioletas e infrarrojas

Consulta diaria de ONCE a UNA

San Pablo, núm. 8

Teléfono 1647 (14)

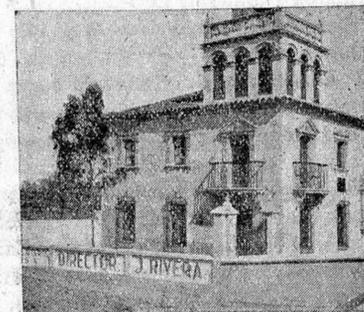
Sanatorio Quirúrgico del NIÑO JESUS

Director: J. Rivera

RAYOS X

Consulta diaria: de DIEZ a DOCE y de CUATRO a SEIS

Teléfono 1354.—Avenida de San Pablo, 1 ZAMORA (15)



INDUSTRIA NUEVA

GRAN FABRICA DE MOSAIQUETE con personal competente para la colocación del mismo.

Bañeras tipo RISTER y MAJESTIC. — AZULEJOS de todas clases.

Tubería de cemento en varios diámetros.

YESOS Y CEMENTOS. — CRISTALES PLANOS

DESPACHO Y OFICINAS EN EL

GRAN BAZAR de

SALVADOR GARCIA VILAPLANA

Santa Clara, 2

ZAMORA (16)

Trajes caballero

Pañería elegante - Pañería de resultado

Desde 48,00 pesetas CORTE DE TRAJE

VISITE ESCAPARATES DE LOS FAMOSOS

ALMACENES SANTA CLARA

SANTA CLARA, 21

TELEFONO 1656

ZAMORA (17)

Ley de Fuero de las Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.



CENTRAL
Nacional-Sindicalista de Zamora
SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA

Madrid.—Texto íntegro de la Ley de Fuero de las Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.:

Constituyendo Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. una organización jerárquica, los miembros representativos de sus órdenes deben ser revestidos de fuero propio cuando se les haya de exigir responsabilidad penal o política, lo que viene aconsejando por la dignidad del mando y por habituales servicios de garantía personal. Por lo expuesto dispongo:

Artículo 1.º La Sala Segunda del Tribunal Supremo conocerá las causas que se incoen contra los miembros del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. con arreglo a los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, salvo el caso de que les correspondiera ser juzgados por el Tribunal Supremo en pleno constituido en Sala de Justicia o por la jurisdicción de guerra, en cuyo supuesto será competente la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia Militar o el Consejo reunido, según la graduación, destino o mando del aforado.

Art. 2.º Si un juez ordinario o especial instituye sumario del que se deduzcan indicios de responsabilidad para un miembro del Consejo Nacional, aunque los haya también contra otras personas no amparadas por el Fuero, se inhibirá y remitirá lo actuado al Tribunal competente de entre los señalados en el artículo anterior, sin más dilación que la indispensable para evitar la ocultación del delito, la desaparición de sus instrumentos o efectos y la fuga del presunto responsable.

Cuando alguna persona procesada o contra la que resulten indicios de responsabilidad en un proceso sea nombrada miembro del Consejo Nacional, se producirá la inhibición prescrita en el párrafo anterior en cuanto el instructor tenga noticia de que ha prestado el juramento reglamentario.

Art. 3.º Ningún consejero nacional podrá ser detenido sino por orden del Jefe Nacional del Movimiento, a no ser en flagrante delito, y comunicando inmediatamente la detención al Jefe Nacional. En este caso la autoridad que haya ordenado la detención deberá poner seguidamente el detenido a disposición del presi-

dente de la Sala o Tribunal que han de juzgarle conforme se dispone en el artículo primero de la presente Ley y practicará sólo las diligencias expresadas en el artículo segundo.

Art. 4.º La Sala o Tribunal competente podrá acordar la incoación de sumario de oficio o por denuncia o querrela por delitos cometidos por los miembros del Consejo Nacional, designando al mismo tiempo instructor entre los magistrados o consejeros de la Sala o Tribunal, con las facultades que para la instrucción determina la ley de Enjuiciamiento Criminal o Código de Justicia Militar si no se limitan en el auto de incoación.

Sólo se podrá dictar auto de procesamiento contra miembros del Consejo Nacional previa petición de venia dirigida al presidente de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., solicitada por el presidente de la Sala o Tribunal competente, acompañando testimonio de las actuaciones que considere necesarias, con especificación de los motivos del hecho y de derecho que aconsejen el procedimiento y del dictamen fiscal si lo hubiere. El presidente resolverá oyendo a la Junta Política.

Denegada la autoridad se acordará dar por terminado el procedimiento respecto a los miembros del Consejo Nacional, y si existieran otros responsables pasará la causa a la jurisdicción ordinaria o especial que corresponda.

Mientras se tramita la autorización el Tribunal acordará, en los casos de flagrante delito, lo que corresponda sobre la prisión de los presuntos delincuentes, suspendiéndose todas las diligencias de la causa en cuanto se haga relación a los miembros del Consejo Nacional, con excepción de las referentes a prisión o soltura y las diligencias urgentes previstas en el artículo segundo.

Concedida la autorización proseguirá la sustanciación de la causa hasta dictar sentencia y ejecutarla, conforme a ley, de Enjuiciamiento Criminal o Código de Justicia Militar en su caso. Si fuese condenatoria, al declararse la firmeza se remitirá testimonio a la Secretaría General.

Art. 5.º La Sala Segunda del Tribunal Supremo, con las excepciones mencionadas en el artículo primero de esta ley, será competente para conocer, conforme a las prescripciones

de la ley de Enjuiciamiento Criminal de las causas por los delitos cometidos por los delegados nacionales, los secretarios nacionales de Servicios y jefes provinciales del Movimiento. Contra el auto de procesamiento que dicte la Sala procederá recurso de súplica.

Art. 6.º La Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial respectiva será competente para conocer, conforme a las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de los delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por secretarios, tesoreros y delegados de Servicios de las Jefaturas Provinciales. Contra los autos de procesamiento que acuerden estas Salas se podrá, previo recurso de reforma, promover el de apelación en su defecto ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Si las jerarquías comprendidas en este artículo fueran aforados de guerra, radicará la competencia para fallar en Consejos de Guerra de oficiales generales, conforme al procedimiento prevenido en el Código de Justicia Militar, quedando reservada la declaración de procesamiento a la autoridad judicial correspondiente, todo ello sin perjuicio del fuero superior que pudiera corresponderles.

Art. 7.º La incoación e instrucción de sumario por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por los jefes, delegados de Servicios, tesoreros y secretarios locales, corresponderá exclusivamente al juez de Instrucción del partido respectivo, quedando reservada la declaración de procesamiento a la Audiencia Provincial.

Contra estos autos procederá el recurso de súplica, previo el de reforma en un efecto, ante la Sala de lo Criminal de la respectiva Audiencia.

En defecto del juez de Instrucción, el juez municipal que le sustituya sólo podrá incoar las primeras diligencias de carácter urgente, dando cuenta en las primeras 24 horas a la Audiencia, que en caso necesario designará para la instrucción un juez especial o prorrogará la jurisdicción de otro de los jueces de la misma provincia para la instrucción del sumario, que volverá al juez propietario cuando lo haya en el Juzgado competente.

Si las jerarquías comprendidas en este artículo fuesen aforados de guerra, corresponderá la competencia al Consejo de Guerra ordinario, conforme al procedimiento militar, quedando reservada la declaración de procedimiento a la autoridad judicial militar, sin perjuicio del fuero superior que pudiera corresponderles.

Art. 8.º Las jerarquías a que se refiere la presente ley, con excepción de los consejeros nacionales, para los que se regula su situación en el artículo tercero, no podrán ser detenidos sino en virtud de orden de la autoridad judicial competente para acordar su procesamiento, excepto que incurran en flagrante delito, en cuyo caso la autoridad que lleve a cabo la detención practicará solamente y con la mayor urgencia las diligencias previstas en el artículo segundo, y remitirá por el conducto más rápido al Tribunal competente para conocer de la causa, poniendo al detenido a la disposición del mismo.

Art. 9.º Si procesada una jerarquía el Partido resuelve exonerarla del cargo o separarla de la comunidad política, el procesado decaerá automáticamente de su derecho de fuero. Igual sucederá si la jerarquía fuese detenida en flagrante delito y la exoneración o separación de la comunidad política tuviere lugar antes de dictarse auto de procesamiento.

Art. 10. No se podrá instruir expediente alguno con arreglo a la Ley

SECCION de AVICULTURA Delegación Sindical Provincial

El «Boletín de Cotizaciones del Sindicato Nacional de Ganadería», correspondiente al día 1.º de Marzo de 1941, publica una Orden del Ministerio de Agricultura, dictada en 13 de febrero de 1941, que textualmente dice:

Granjas avícolas diplomadas

Artículo 1.º Las granjas avícolas que por el interés de la raza o razas que posean, por su sistema de explotación y por su selección, merezcan la calificación de diplomadas, serán consideradas como colaboradoras del Estado en la labor de fomento ganadero.

Art. 2.º Para obtener el diploma en la especie se solicitará de la Dirección General de Ganadería, sometiéndose a los Servicios de Control de Puestas y Registros Genealógicos.

Art. 3.º Si los resultados que acusen los servicios a que hace referencia el artículo anterior son favorables, será otorgada la distinción de diploma, previo informe de la Sección Segunda de la Dirección General de Ganadería.

Art. 4.º Las granjas avícolas no diplomadas no podrán vender aves con el concepto de seleccionadas, considerándose como fraude su anuncio o venta.

No obstante, y solo hasta tanto se puedan comprobar las granjas que soliciten su inscripción en los registros oficiales, se podrán conceder autorizaciones provinciales de venta de aves, con el concepto de seleccionadas, a aquellas que particularmente lleven los de genealogía y puesta, una vez comprobados por los Servicios de la Dirección General de Ganadería.

Art. 5.º A los establecimientos avícolas que reúnan las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo anterior se les podrá conceder preferencia en la distribución de piosos para la campaña de incubación, previo expediente justificativo.

Lo que publicamos para su mayor conocimiento y difusión entre nuestros sindicados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El delegado provincial del Sindicato Nacional de Ganadería.

de Responsabilidades Políticas contra miembros del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S, ni a ninguna de las jerarquías mencionadas en la presente Ley hasta que, dado conocimiento del hecho que pueda motivar responsabilidad, así como de todos los datos señalados en el párrafo segundo del artículo cuarto de la presente Ley, aplicables a esta jurisdicción, al presidente de la Junta Política, éste, oída dicha Junta, autorice el procedimiento. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas correspondiente remitirá testimonio de la resolución firme que recaiga a la Secretaría General.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y deroga cuantas disposiciones anteriores se opongan a las que contiene.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los procedimientos penales en curso se acomodarán a las

Se hace público para conocimiento de todos los interesados, que los exámenes para la convocatoria anunciada por esta Delegación Sindical Provincial de cinco plazas de oficiales segundos de Secretaría y cinco de oficiales segundos de Administración tendrán lugar el día 20 de los corrientes, dando comienzo a las diez de su mañana del expresado día.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora, 5 de marzo de 1941.—Subdelegado sindical provincial.

Sindicato Nacional de Ganadería.—Delegación de Zamora

Con anterioridad al mes de agosto de 1940, fueron entregadas al fabricante de curtidos don Carlos Riese por algunos labradores y ganaderos determinada cantidad de pieles vacunas para su curtición.

De acuerdo con la Delegación del Sindicato de la Piel, estos cueros serán entregados a los interesados, para lo que será necesario se presenten en esta Delegación Provincial del Sindicato de Ganadería a recoger el valor correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora, 5 de marzo de 1941.—delegado provincial del Sindicato.

Delegación Provincial del Sindicato de Industrias Químicas

Los farmacéuticos que ejercen esta ciudad y provincia, pueden coger durante el presente mes, los almacenes Bobo Hermanos (S. Torcuato, 79), el azúcar que les ha sido asignada por esta Delegación que corresponde al último cupo rebido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora, 5 de marzo de 1941.—delegado provincial del Sindicato.

Saludo a Franco!
¡ARRIBA ESPAÑA!



Esta es la ambición de todo el que padece del estómago: La dieta restringida, las privaciones y los sufrimientos de que otros están exentos, les apoca el ánimo y están siempre tristes y de mal humor, pero es porque ignoran que con el

ELIXIR ESTOMACAL
SAIZ DE CARLOS
se recobran rápidamente la salud y alegría perdidas

VENTA EN FARMACIAS
Precio 5,85 Ptas.
Incluido timbre

GIOL

FERROCARRILES

Excesos de portes.—Averías.—Retrasos.—Abanlonos.—Reclamaciones ante las Juntas de Detasas.—Reconocimiento de mercancías.—TODOS LOS ASUNTOS PENDIENTES con las Compañías Ferroviarias, desde hace UN AÑO, le serán resueltos por la

Agencia de Reclamaciones a los Ferrocarriles (M A T R I C U L A D A)

Abono anual ventajisimo para COMERCIANTES e INDUSTRIALES

Director Jesús Refolio (Ex-representante de las Compañías en las Juntas de Detasas)

AGENTE GENERAL: Don Francisco Francisco

OFICINAS: Santa Clara, 18, dupdo. Zamora. Teléfono 12-77